



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5945** C.G.E.

PARANÁ, 20 DIC 2017

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

El Decreto N° 4216 GOB. de fecha 20 de diciembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial el cual se extenderá durante el período comprendido entre el 26 al 29 diciembre de 2017;

Que asimismo, el Artículo 2° del Decreto precitado dispone receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central y Descentralizada, durante el período comprendido entre los días 2 al 12 de enero de 2018, el cual se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria de los Agentes;

Que dichos períodos serán considerados inhábiles, a los fines del procedimiento administrativo, quedando suspendidos los plazos administrativos, excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y obras públicas y los concernientes a las operaciones de crédito público, conforme se dispone en su Artículo 3°;

Que la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Estado, ya que se deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de éste, debiéndose establecer las guardias con las modalidades que cada situación amerite a fin de no resentir su normal funcionamiento;

Que la actividad administrativa – docente en el Organismo Central y en los Establecimientos Educativos que dependen del Consejo General de Educación, posee características que le son propias;

Que en virtud de ello es necesario asegurar el funcionamiento de aquellos Establecimientos Educativos que cuentan con Comedor Escolar o desarrollan Acciones de Verano;

Que a los Agentes que se desempeñan en los Establecimientos Educativos mencionados en el considerando precedente y que presten servicios entre los días 26 y 29 de diciembre de 2017, se les computarán los mismos, como compensatorios;

Que de ser necesaria la continuidad del Servicio Educativo en Unidades Educativas de Nivel Inicial y/o Jardines Maternales, los responsables de cada uno de ellos, deberá garantizar la prestación del servicio;

*20/12*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que asimismo y en cuanto a la continuidad del suplente del personal no docente durante el receso escolar de verano, se ratifica la vigencia de la Circular N° 26/2017 emitida por el Consejo General de Educación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 166° Incisos c) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir al Decreto N° 4216 GOB. de fecha 20 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que de acuerdo a lo establecido en el Decreto precitado, durante el asueto comprendido entre el 26 y el 29 de diciembre de 2017 y el receso otorgado en el período desde el 2 al 12 de enero de 2018 inclusive, serán considerados inhábiles, a los fines del procedimiento administrativo, quedando suspendidos los plazos administrativos, excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y obras públicas y los concernientes a las operaciones de crédito público.-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que durante los períodos de asueto y receso establecidos por el Decreto N° 4216/17 GOB., las dependencias que a continuación se detallan, organicen un cronograma de distribución mínima de sus Agentes que garantice la percepción de los haberes y aquellas situaciones puntuales que pudieren producirse:

- Presidencia.
- Vocalía.
- Jurado de Concursos
- Tribunal de Calificaciones y Disciplina.
- Secretaría General.
- Dirección de Despacho.
- Dirección General de Administración.
- Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos (Direcciones de Ajustes y Liquidaciones, Recursos Humanos, Informática y Sistemas)
- Dirección de Planeamiento Educativo.
- Direcciones de Nivel y Modalidades de Educación.
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar.
- Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios.
- Dirección de Servicios Generales e Intendencia.
- Direcciones Departamentales de Escuelas.

*Handwritten signature*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que los Agentes dependientes de Establecimientos Educativos con Comedor Escolar o que desarrollen Acciones de Verano deberán garantizar el funcionamiento de los mismos, durante el período comprendido entre los días 26 al 29 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que los responsables de las Unidades Educativas de Nivel Inicial y/o Jardines Maternales, deberán garantizar la prestación del servicio, en caso de requerirse la continuidad del mismo.-

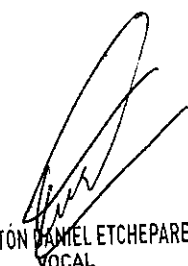
**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que durante el período de asueto establecido por Decreto N° 4216/17 GOB., el horario administrativo del Organismo Central, Direcciones Departamentales de Escuelas y Establecimientos Educativos será de 08:00 a 12:00 hs., computándose los días trabajados en el periodo de asueto como compensatorios, los que deberán gestionarse conforme la reglamentación vigente.-


**ARTÍCULO 7°.-** Disponer que durante el período de receso establecido por Decreto N° 4216/17 GOB., la reducción horaria dispuesta en el Artículo precedente será autorizada a las Direcciones Departamentales de Escuelas y Establecimientos Educativos, debiendo el personal del Organismo Central cumplir el horario habitual.-

**ARTÍCULO 8°.-** Ratificar la vigencia de la Circular N° 26/2017 emitida por el Consejo General de Educación.-

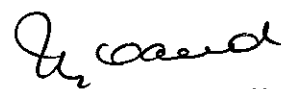
**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Coordinaciones, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

MAG

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Landó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. Gloria Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER